



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Monica Espinoza Vargas*  
MONICA ESPINOZA VARGAS

SECRETARIA  
MINISTERIO DE LA MUJER Y  
DESARROLLO SOCIAL  
Reg. N° 149 Fecha 20.05.05

# Resolución Ministerial

No. 302-2005-MIMDES

Lima, 19 MAYO 2005

Visto, el Oficio No. 910-2004-MIMDES-PRONAA/DE de fecha 13 de octubre de 2004 emitido por el Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de julio de 2000 se suscribió el Plan Operaciones Convenido entre el Gobierno del Perú y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas para la Ejecución del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú - 6240, en cuyo Artículo II, numeral 1, inciso 1.1, se establece que el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas proporcionará al Gobierno del Perú en el puerto del Callao los productos alimenticios en las cantidades: 54,249 toneladas métricas de trigo, 818 toneladas métricas de aceite y 1,308 toneladas métricas de arvejas, por un valor total de US\$ 11'022,374.00 (ONCE MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) incluido el costo de flete, superintendencia y supervisión;

Que, mediante el documento del visto, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora No. 005: Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA remite el proyecto de Resolución Ministerial de aceptación de donación de 165,580.000 toneladas (165,580.000 kilogramos) de Aceite de Canola Refinado efectuada por el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas para la distribución directa dentro del marco del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú - 6240;

Que, de la Declaración Unica de Aduanas No. 118-2004-10-094063-01-1 se desprende que la mercadería a sido desaduanada en mérito de un Afianzamiento de Adeudo, asimismo, se declara que el valor FOB de la donación es de es US\$ 117,770.90 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y 90/100 DOLARES AMERICANOS) y el valor CIF de US\$ 128,488.03 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 03/100 DOLARES AMERICANOS);

Que, conforme consta en el Volante de Despacho No. 046294, emitido por Neptunia S.A, se verificó que el 30 de julio de 2004, arribó al Puerto del callao 8,190 bultos de Aceite de Canola Refinado, con un peso recibido de 165,580.000 kilogramos, transportados por el vapor P&O Nedlloyd Pantanal;

Que, conforme a lo dispuesto por los Artículos 1 y 2 del Decreto ley No. 21942, las mercaderías donadas provenientes del extranjero, consignadas entre otros, al Gobierno Central, así como las donadas por Cooperación Técnica Internacional, gozan de tratamiento preferencial en el despacho por las Aduanas de la República y estarán libres de pago de derechos específicos y adicionales consolidados



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Mónica Espinoza Vargas*  
MONICA ESPINOZA VARGAS

FEDATARIA  
MINISTERIO DE LA MUJER Y  
DESARROLLO SOCIAL

Reg. N° 147 Fecha 20.05.05

en el Arancel de Aduanas, no siendo requisito para estos casos, la expedición de Resolución Liberatoria, debiéndose efectuar el despacho de la mercadería sin el requisito de Licencia Previa de importación, por el sólo mérito de la Resolución Ministerial que expida el Sector correspondiente, aceptando o aprobando la donación, según se trate de bienes donados a favor del Gobierno Central u otros;

Que, la presente donación se rige dentro de los alcances previstos por la Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación de Donación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o educacional provenientes del Exterior, aprobada por Resolución Suprema No. 508-93-PCM, motivo por el cual la Oficina de Cooperación Internacional del MIMDES mediante el Informe No. 201-2004-MIMDES/OCI, manifiesta su conformidad con la donación de aceite refinado, por encontrarse acorde con lo estipulado en el Plan de Operaciones suscrito entre el Gobierno Peruano y el PMA, recomendando su aprobación a través de la Resolución Ministerial correspondiente;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe No. 40-2005-MIMDES-DGP, ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de Aceptación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES y la Resolución Ministerial No. 005-2005-MIMDES;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar en vía de regularización la donación la donación efectuada por el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas en el marco del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú - 6240, consistente en:

PRODUCTO	PUERTO	BULTOS	KILOS BRUTOS	VALOR FOB US\$	VALOR CIF US\$
Aceite de Canola Refinado	Callao	8,190	165,580.000	117,770.90	128,488.03
<b>TOTAL</b>		<b>8,190</b>	<b>165,580.000</b>	<b>117,770.90</b>	<b>128,488.03</b>

**Artículo 2.-** Utilizar el referido volumen de alimentos para su distribución directa en el marco del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú - 6240.

**Artículo 3.-** Agradecer al Programa Mundial de Alimentos - PMA de las Naciones Unidas por su importante contribución.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Mónica Espinoza Vargas*  
MONICA ESPINOZA VARGAS

REGISTARIA  
MINISTERIO DE LA MUJER Y  
DESARROLLO SOCIAL  
Reg. N° ..... 147 ..... Fecha: ..... 30.05.05 .....

## Resolución Ministerial

**Artículo 4.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a la Contraloría General de la República, y a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los términos de ley producto alimenticio donado deberá ser utilizado.

**Regístrese y comuníquese.**

firma original

.....  
ANA MARIA ROMERO-LOZADA L. /  
Ministra de la Mujer y  
Desarrollo Social

